

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

COPIA No. _____ / DE _____ / COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ D.C.

MAYO DE 2019 04 JUN 2019

DIRECTIVA PERMANENTE No 000078 2019

ASUNTO: Articular las secciones funcionales de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional (DANTE).

PARA : INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL,
COMANDANTE COMANDO DE TRANSFORMACIÓN DEL
EJÉRCITO DEL FUTURO - JEFES DE ESTADO MAYOR
COMANDO EJÉRCITO - JEFES DE DEPARTAMENTO -
COMANDANTES COMANDO FUNCIONALES - DEPENDENCIAS
ESTADO MAYOR - COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS
MAYORES, MENORES - FUERZAS DE TAREA - UNIDADES
TÁCTICAS - TROPAS EJÉRCITO.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad.

Articular las secciones funcionales de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, con el fin establecer su alcance y misionalidad, de igual manera contextualizar el aporte de cada una de ellas, hacia el cumplimiento tanto eficiente como eficaz de la misión general establecida por la institución a la Dirección.

B. Referencias.

1. Constitución Política de Colombia.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
Conmutador N° 4261454 ext. 32392 MK. 0113057.
dante@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No **000078**, POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

2. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 412 de 1997 "Por la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la corrupción, suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil novecientos noventa y seis".
4. Ley 970 de 2005 "Por la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas".
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6. Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".
7. Ley 1573 de 2012 "Por la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, adoptada por la conferencia negociadora en la Republica de Francia, el 21 de noviembre de 1997".
8. Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
9. Ley 1862 de 2017 "Por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares".

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejercito.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha Recibido	Fecha Entrega
17/05/19	20/05/19



257703
10 MAY 2019

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE NO 000078 / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

10. Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) 167 de 2013 "Por el cual se establece la estrategia Nacional de la política pública integral anticorrupción".
11. Decreto No. 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el modelo estándar de control interno MECI"
12. Decreto No. 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector de función pública".
13. Decreto No. 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
14. Resolución 3402 del 28 de abril de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional por la cual se aprueba la Disposición No. 011 del 07 de marzo de 2016 del Comando General de las Fuerzas Militares.
15. Disposición No. 004 del 26 de febrero de 2016, proferida por el señor Comandante del Ejército Nacional, Por la cual "se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".
16. Disposición No. 011 del 07 de marzo de 2016 del Comando General de las Fuerzas Militares por la cual "se aprueba la disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, expedido por el Comando del Ejército Nacional".
17. Directiva Presidencial Numero 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública".
18. Directiva Permanente No 15 de 2015, Por la cual "se emiten políticas de contratación del sector defensa".
19. Manual Fundamental Ejército MFE.1.0. Por la cual "...define lo que es y será el Ejército Nacional".



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28,
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK, 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejército.mil.co



Handwritten signature and initials.

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No **000078** POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

20. Directiva Permanente No 000044 de 2019, "Conformación Implementación y Funcionamiento del Sistema de Transparencia del Ejército Nacional (SITEN)".

21. Plan de Campaña Bicentenario "Héroes de la Libertad" Anexo G.

22. Cartilla de Instrucción y entrenamiento C.E.E 1.0-1 "ABC de Transparencia".

C. Vigencia.

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia a la Directiva Permanente N.01164 de 2016. Por la cual "Articula las secciones funcionales de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional (DANTE)"

II. INFORMACIÓN.

A. Antecedentes.

1. El Ejército Nacional como integrante del sector público en el poder Ejecutivo y en el nivel Central tiene la obligación legal de aplicar las medidas que adopte el Estado Colombiano para prevenir y combatir la corrupción, así como velar por la Transparencia Institucional, como se menciona en el documento CONPES No.167 de 2013 el cual define en su "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción" (PPIA) la cual ordena a las entidades a trazar planes de acción para combatir la corrupción en el marco de las convenciones internacionales en contra de esta fenomenología suscritas por el Estado Colombiano.
2. Mediante Disposición No 004 con fecha febrero 26 de 2016 (Art. 27), el señor Comandante del Ejército crea y activa la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, con sede en Bogotá D.C., orgánica del Segundo Comando del Ejército Nacional

HEROES BICENTENARIOS
EJERCITO
 AVANZANDO POR COLOMBIA.
 Por mi patria, mi lealtad es el honor.
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzón@ejercito.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha Recibido	17/05/17
Fecha Entrega	20/05/19

257703
 10 MAY 2019



000078
CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078 POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

(SECEJ), que tiene como sigla DANTE y su organización se sujeta a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo No. 2-2-40-16.

3. Mediante Disposición 011 del 07/03/2016, el señor Comandante de las Fuerzas Militares aprueba la reestructuración del Ejército Nacional dispuesto en la Disposición 004 del 26/02/2016.
4. Mediante Disposición 3402 del 28/04/2016, el señor Ministro de la Defensa Nacional aprueba la reestructuración del Ejército dispuesta en la Resolución 011 de 2016.
5. El Ejército Nacional cuenta en su página web con un Módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando cumplimiento a los parámetros de transparencia activa que señala la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"*, poniendo a disposición de la ciudadanía información de interés.
6. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1499 del 2017 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno a través del cual se unifican criterios y se estructura este sistema, orientado a lograr mayor eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la función administrativa de la Fuerza, mejorando su desempeño institucional.
7. El Ejército Nacional cuenta con una política interna de Transparencia en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II así, *"El Ejército Nacional en defensa de la soberanía y del orden constitucional, dispone dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por el Estado Colombiano, la Ley de Transparencia y el Estatuto Anticorrupción, facilitando mecanismos para la socialización, interiorización y aplicación de normas bajo un comportamiento ético incluyente con el ciudadano, que le garantice el derecho fundamental de acceso a la información pública y la existencia de una institución sólida en honor y valores, donde el centro de gravedad son nuestros hombres, enriquecida con buenas prácticas administrativas y una consolidada cultura de prevención y acción frente a la corrupción"*.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078, POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

B. Generalidades.

La misión de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, como dependencia subalterna del Segundo Comandante es la siguiente: *"Promover la aplicación de normas que generen cambios culturales y pedagógicos enmarcados en la ética y transparencia como resultado del acompañamiento focalizado preventivo a los diferentes procesos que desarrolla la Fuerza, con el fin de asesorar y recomendar oportunamente al alto mando sobre ajustes y correcciones pertinentes haciendo uso de información privilegiada"*, de conformidad a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo vigente.

III. EJECUCIÓN.

A. Misión general.

Emitir instrucciones a las secciones funcionales de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a la misión asignada a esta Dirección, aportando al cumplimiento del Objetivo Estratégico No. 16 del Ejército Nacional *"Garantizar la transparencia en todos los procesos"*.

B. Misiones particulares.

1. Comando del Ejército Nacional (COEJC).

a. Inspección General del Ejército Nacional (CEIGE) en sus diferentes niveles.

Supervisar el cumplimiento de la presente directiva.

2. Segundo Comando del Ejército Nacional (SECEJ).

a. Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE).

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejercito.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma <i>[Firma]</i>	
Fecha Recibido 17/05/17	Fecha Entrega 20/05/17

257703
 10 MAY 2019



000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078 / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

1) Emplear sus secciones funcionales para dar cumplimiento de la misión principal establecida en la Tabla Organización y Equipo No 2-2-40-16.

2) Verificar que cada sección cumpla con las siguientes funciones particulares:

a) Sección Análisis Técnico.

(1) Efectuar acompañamiento preventivo - focalizado a procesos administrativos (Administración del talento humano y operaciones logísticas) y a los procesos contractuales, producto de la información dispuesta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), así como de órdenes del comando superior y/o solicitudes directas de las diferentes Unidades de la Fuerza, emitiendo recomendaciones que permitan un mejor desarrollo de la actividad contractual.

(2) Consolidar mediante un informe el acompañamiento realizado por parte de las diferentes secciones de la Dirección involucradas, el cual es aprobado por el asesor jurídico y el Director respectivamente.

b) Sección de Averiguaciones Internas.

(1) Articular y gestionar los instrumentos propios de las actividades de contrainteligencia como insumo para el diseño de iniciativas de prevención diferencial y focalizada.

(2) Sensibilizar en temas relacionados con los efectos colaterales que ocasiona la corrupción en el sistema de seguridad y defensa del país.

c) Sección de Prevención y Sensibilización.

(1) Promover la integridad, la ética así como la transparencia

000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE),

a través de la creación y aplicación de campañas como actividades de capacitación que generen cambios culturales coadyuvando a preservar la legitimidad institucional.

- (2) Formular estrategias orientadas a mitigar de manera diferencial las problemáticas identificadas en cada una de las Unidades Operativas Mayores, cuya afectación impactan la cima moral de la institución.

d) Sección Asesoría Jurídica.

- (1) Asesorar a la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército en el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la transparencia desde el aspecto contractual o frente a la actuación de cualquier otro proceso de la Fuerza que pueda afectar la imagen institucional.
- (2) Emitir recomendaciones a los procesos contractuales acompañados en las diferentes Unidades ejecutoras del gasto en el área jurídica.

e) Sección Económica y Financiera.

- (1) Asesorar a la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército desde la perspectiva económica y financiera, en la aplicación de normas de transparencia.
- (2) Emitir recomendaciones a los procesos contractuales acompañados en las diferentes Unidades de la Fuerza en el área económica y financiera.

f) Sección de Evaluación y Seguimiento.

- (1) Realizar el monitoreo y evaluación de la gestión del proceso de "Transparencia Institucional", a través de la

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma <i>[Firma]</i>	
Fecha Recibido 17/05/19	Fecha Entrega 20/05/19

257703
10 MAY 2019



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No **000078** / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

recolección de datos e información, los cuales permitan realizar y establecer análisis que contribuyan a la toma de decisiones por parte del alto mando.

- (2) Consolidar y presentar la información requerida por las entidades del orden nacional, las cuales efectúan evaluaciones de transparencia e integridad a todas las Entidades del Estado; dicha información es producto de la gestión de los diferentes procesos que desarrolla la Fuerza y se solicita a los líderes de los mismos.

3. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP).

- a. Por intermedio de la ejecución en los diferentes procesos adelantados en esta Jefatura, proveer oportunamente la información requerida por la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército con el fin de facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas.
- b. Suministrar los apoyos requeridos en personal especializado y logística necesaria para lograr el cumplimiento de la misión de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército.
- c. Participar de manera activa en las actividades programadas por la Dirección, así como controlar el cumplimiento tanto de las políticas como de la normatividad vigente en los temas de integridad y transparencia.

4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF).

- a. Por medio de los diferentes Comandos Funcionales proveer oportunamente la información requerida por la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército con el fin de facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas.
- b. Preparar adecuadamente las evidencias de ejecución en los procesos de cada Comando Funcional para que sean consultados cuando se requieran.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejército.mil.co



[Handwritten signature]

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078, POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

- c. Suministrar los apoyos requeridos en personal especializado y logística necesaria para lograr el cumplimiento de la misión de la Dirección de Aplicación de Normas de transparencia del Ejército.
 - d. Participar de manera activa en las actividades programadas por la Dirección, así como controlar el cumplimiento tanto de las políticas como la normatividad vigente en los temas de integridad y transparencia.
5. Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP).
- a. Por medio de los diferentes Comandos y Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas proveen oportunamente la información requerida por la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército con el fin de facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas.
 - b. Suministrar los apoyos requeridos en personal especializado y logística necesaria para lograr el cumplimiento de la misión de la Dirección de Aplicación de Normas de transparencia del Ejército.
 - c. Participar de manera activa en las actividades programadas por la Dirección, así como controlar el cumplimiento tanto de las políticas como la normatividad vigente en los temas de integridad y transparencia.

IV. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN.

Todas las Secciones de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército deben ceñirse a las funciones propias en cumplimiento de la misionalidad de esta Dirección, como lo son los acompañamientos, interiorización de medidas activas de prevención, la sensibilización en temas de integridad y transparencia al personal que integra la Fuerza.

Las actividades de prevención y sensibilización, así como las actividades de acompañamiento técnico preventivo focalizado, estarán orientadas por planes anuales de trabajo que fijen las líneas de acción y las metas.

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor.
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejército.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma <i>[Firma]</i>	
Fecha Recibido	Fecha Entrega
11/05/19	20/05/19



257703
 10 MAY 2019

000078
CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078/ POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

de gestión establecidas por cumplir durante la vigencia.

V. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

El desarrollo de las actividades de la presente Directiva, no debe dar lugar a compromisos o erogaciones presupuestales la cuales no se encuentren debidamente autorizadas y planeadas.

Mayor General **NICACIO DE JESUS MARTÍNEZ ESPINEL**
Comandante del Ejército Nacional

Auténtica:

Coronel (E.C.) **DIEGO HERNANDO MORENO OJEDA**
Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

VoBo:

Mayor General **ADELMO ORLANDO FAJARDO HERNANDEZ**
Segundo Comandante del Ejército Nacional

Mayor General **RAÚL ANTONIO RODRIGUEZ ARÉVALO**
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Elaboró: TE. **Mónica Castillo**
Oficial de Planes DANTE.

Revisó: TE. **Sebastián Calderón**
Jefe Sección Jurídica DANTE.

Revisó: CT. **Harvey Parra**
Asesor Jurídico JEMPP.

Revisó: CR. **Nidia Zambrano**
Oficial Análisis Técnico DANTE

DISTRIBUCIÓN: En cumplimiento de la política "Cero Papel" y de Austeridad en el Gasto, la distribución se realizará por correo institucional a las Unidades y dependencias concernientes en la temática.

000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No 000078 / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

HOJA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Asesor Jurídico Coejc	
Firma	Fecha
	30-05-14

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	Fecha
	20/05/19
Fecha Recibido	Fecha Entrega
17/05/19	20/05/19



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK: 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzón@ejercito.mil.co

257703

10 MAY 2019



000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078 / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

ANEXO A

"SECCIÓN DE ANÁLISIS TÉCNICO"

Se emite el orden secuencial para el cumplimiento de las capacidades de la sección de Análisis Técnico, como área funcional de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional, así:

Efectuar acompañamiento preventivo - focalizado a los procesos administrativos (Administración de Talento Humano y Operaciones Logísticas), de igual manera a los procesos contractuales que adelanta el Ejército Nacional, a través de la información dispuesta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y la evidencia documental contenida en carpetas maestras. Lo anterior, en cumplimiento a los planes y cronogramas establecidos para tal fin, así como de las órdenes emitidas por el Comando Superior o las solicitudes realizadas por las diferentes Unidades de la Fuerza, emitiendo recomendaciones que permitan un mejor desarrollo de la actividad contractual como de las operaciones logísticas respectivamente.

I. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

El acompañamiento preventivo y focalizado a los procesos contractuales se realizará durante la etapa precontractual, desde la publicación del estudio y documentos previos hasta el cierre del respectivo proceso, tomando en cuenta los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), acorde a la evidencia documental contenida en las diferentes carpetas maestras de las Unidades centralizadoras.

Por lo mencionado anteriormente, en ningún caso comporta la coadministración, aval o conceptualización sobre los mismos, por el contrario, se generan por escrito recomendaciones orientadas a incentivar el desarrollo de los procesos atendiendo a las normas y principios que rigen la contratación estatal en nuestro ordenamiento jurídico, en especial aplicando el principio de transparencia, siendo discrecional la observancia como la aplicación de las diferentes recomendaciones, en consideración a la autonomía legal que ostentan como ordenadores del gasto.

El acompañamiento a procesos administrativos se realizará teniendo en cuenta los estatutos, reglamentos, manuales, directivas, circulares y demás normas que regulan dichos procesos en la Fuerza, generando recomendaciones para el cumplimiento cabal de los procedimientos reglamentados, lo anterior no implica la coadministración, validación del proceso o conceptualización para justificar

000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

los mismos.

En su misionalidad de prevención, la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, diseña planes y cronogramas para efectuar acompañamiento a las Unidades centralizadoras como ordenadoras del gasto de la Fuerza a nivel nacional.

II. ACTIVIDADES PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO FOCALIZADO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).

- A. Elaborar el plan anual de acompañamiento preventivo focalizado teniendo en cuenta las órdenes emitidas por el Comando Superior y los procesos contractuales seleccionados.
- B. Diseñar los cronogramas de acompañamiento donde se relacionan los procesos contractuales que serán verificados durante la vigencia.
- C. Revisar los procesos contractuales que han sido publicados en el SECOP II, acorde a los cronogramas establecidos, los ordenados por el Comando Superior o los solicitados por el comandante o responsable de la Unidad.
- D. Elaborar informe de acompañamiento por parte las secciones de la Dirección involucradas, el cual es aprobado por el asesor jurídico y el Director respectivamente.
- E. Difundir el informe al ordenador del gasto o comandante de la Unidad a la cual se le realizó el acompañamiento focalizado.
- F. Socializar al término de cada cronograma las recomendaciones efectuadas a los procesos acompañados por parte de los responsables de su ejecución (Oficial analista técnico, Oficial asesor jurídico, Oficial analista económico y financiero).
- G. Consolidar las respuestas a los informes de acompañamiento emitidas por las Unidades, con la finalidad de verificar si éstas fueron acogidas o no, los datos obtenidos por este proceso sirven como insumo para la generación de estadísticas que midan esta actividad.

HEROES SIGLOVEINTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria; mi lealtad es el honor
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057.
www.ejercito.mil.co
Dante@buzón@ejercito.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha Recibido	Fecha Entrega
17/05/19	20/05/19



Nº 257703
 10 MAY 2019

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE NO 000078/ POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

III. ACTIVIDADES PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL A LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS EN LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

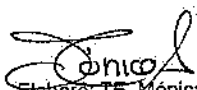
- A. Elaborar el Plan Anual de acompañamiento presencial a los procesos contractuales y administrativos, para las Unidades Operativas Mayores, Menores, Tácticas, centralizadoras y ordenadoras del gasto; el cual es verificado y aprobado por el Comando Superior.
- B. Diseñar los cronogramas de acompañamiento contractual a las Unidades fuera de la guarnición de Bogotá, que serán verificados para la vigencia.
- C. Diseñar los cronogramas de acompañamiento contractual a las Unidades de la guarnición de Bogotá, que serán verificados para la vigencia.
- D. Realizar reunión inicial de contextualización, la cual es precedida por el Director de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército y la comisión de acompañamiento, con el comandante de la Unidad así como los responsables de la ejecución de los procesos contractuales y/o administrativos donde se define el alcance del proceso y el rol de acompañamiento.
- E. Revisar procesos administrativos (Administración del Talento Humano y Operaciones Logísticas) y procesos contractuales respectivamente, los cuales se seleccionan una vez se encuentre la comisión de acompañamiento de la Dirección en las instalaciones de la Unidad, en razón que la documentación soporte se encuentra inmersa en las carpetas maestras correspondientes.
- F. Socializar las recomendaciones efectuadas por la comisión de acompañamiento de la Dirección con el Comandante o Director de la Unidad y los responsables de la ejecución de los procesos acompañados, con el fin de dar a conocer los resultados obtenidos.
- G. Elaborar el informe de acompañamiento por parte de la comisión de la Dirección, que contiene las recomendaciones emitidas sobre los procesos acompañados y una vez aprobado por el Director es entregado al Comandante/Director de la Unidad acompañada.
- H. Consolidar las respuestas a los informes de acompañamiento emitidas por las Unidades, con la finalidad de verificar si éstas fueron acogidas o no, los

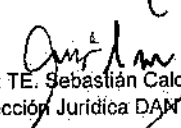
000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

datos obtenidos por este proceso sirven como insumo para la generación de estadísticas que midan esta actividad.

Coronel (E.C.) **DIEGO HERNANDO MORENO OJEDA**
Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército


Elaboró: TE. Mónica Castillo.
Oficial Análisis técnico DANTE.


Revisó: TE. Sebastián Calderón.
Jefe Sección Jurídica DANTE.


Revisó: CR. Nidia Zambrano
Oficial Análisis Técnico DANTE.

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26-26 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejercito.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma 	
Fecha Recibido 17/05/17	Fecha Entrega 20/05/17



257703
30 MAY 2019

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. **000078** POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

ANEXO B

"SECCIÓN DE AVERIGUACIONES INTERNAS"

Se emite el orden secuencial para el cumplimiento de las capacidades de la Sección de Averiguaciones Internas como sección funcional de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, así:

Articular y gestionar los instrumentos propios de las actividades de contrainteligencia como insumo para el diseño de iniciativas de prevención diferencial y focalizada.

I. INSTRUCCIONES GENERALES

Averiguaciones Internas se define como el trabajo coordinado con el Comando de Apoyo a la Contrainteligencia Militar de la Jefatura de Operaciones y el Departamento de Inteligencia de la Jefatura de Planeación y Políticas, orientando los esfuerzos tanto al mejoramiento como al fortalecimiento de la cultura de transparencia, integridad y legitimidad en la institución.

Este procedimiento consiste en articular y gestionar los instrumentos propios de las actividades de contrainteligencia, que permitan acompañar el análisis de la fenomenología de la corrupción en la Fuerza, para el diseño de iniciativas de prevención diferencial focalizada, contribuyendo al fortalecimiento de las buenas prácticas, la integridad, la transparencia y la legitimidad institucional.

II. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA SECCIÓN DE AVERIGUACIONES INTERNAS.

- A. Con base al cronograma de acompañamiento a los procesos contractuales establecidos por la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, se efectúan reuniones con las Secciones Técnica, Económica y Jurídica al termino de los acompañamientos con el fin de establecer indicios que puedan ser de interés para la contrainteligencia militar o para el análisis de posibles eventos que puedan afectar la imagen institucional.
- B. Sensibilizar en temas relacionados con los efectos colaterales que ocasiona la corrupción en el sistema de seguridad y defensa del país.

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078 POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

C. Articular la información con el observatorio de integridad ética y transparencia, iniciándose el proceso de análisis para desarrollar estrategias preventivas contra la corrupción dentro de la institución.

Coronel (E.C.) DIEGO HERNANDO MORENO OJEDA
Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

Elaboró: MY Juan Meza.
Oficial Averiguaciones Internas DANTE.

Revisó: TE Sebastián Calderón
Jefe Sección Jurídica DANTE.

Revisó: CR Nidia Zambrano
Oficial Análisis Técnico DANTE.

HEROES BICENTENARIOS
EJERCITO
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK: 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejercito.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha Recibido	Fecha Entrega
19/05/19	20/05/19

257703
10 MAY 2019



000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078 / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

ANEXO C

"SECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN"

Se emite el orden secuencial para el cumplimiento de las capacidades de la sección de Prevención y Sensibilización, como sección funcional de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército Nacional, así:

Promover la integridad, la ética y la transparencia por medio de campañas, comunicados, actividades académicas, así como también de capacitaciones que generen cambios culturales coadyuvando a preservar la legitimidad institucional, mediante un diagnóstico previo en temáticas de transparencia e integridad efectuado por el Sistema de Transparencia para el Ejército Nacional (SITEN).

Formular estrategias que contribuyan a mitigar de manera diferencial las problemáticas identificadas en cada una de las Unidades Operativas Mayores las cuales afectan directamente la imagen y la legitimidad institucional.

I. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN:

Las actividades de prevención y sensibilización se deben realizar bajo el enfoque de maximizar las competencias éticas de los miembros de la institución, articulando las diferentes temáticas de integridad y transparencia en función de mitigar riesgos de corrupción al interior de la institución.

A través de este proceso, se busca alcanzar altos estándares en formación ética, conciencia cultural, valores y responsabilidad moral, así como el aumento de la transparencia y de códigos de conducta profesionales, que permitan abordar en todos los niveles las temáticas relacionados con la lucha contra la corrupción.

II. ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

La Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, realiza las actividades de prevención y sensibilización de acuerdo a las siguientes directrices:

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No **000078** / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

- A. Elaborar el diagnóstico en temas de transparencia, por medio del análisis de diferentes problemáticas desarrollado por todo el sistema de transparencia (Estado Mayor-Divisiones-Brigadas) con el fin de determinar y focalizar las áreas de atención.
- B. Definir las temáticas de sensibilización y prevención identificando el contenido de los temas a abordar en las capacitaciones a realizar.
- C. Diseñar el plan anual de prevención y sensibilización, el cual debe incluir el cronograma de visitas a las Unidades que recibirán la sensibilización en la temática de integridad y transparencia.
- D. Distribuir a través de la Oficina de Control y Registro Documental del Ejército Nacional, correo electrónico u otras herramientas disponibles, el plan anual de prevención y sensibilización tanto revisado como aprobado por el mando superior, el cual contiene las actividades a desarrollar informando la promoción de cada uno de los eventos de capacitación a las Unidades comprometidas.
- E. Realizar las coordinaciones logísticas necesarias para gestionar los aspectos requeridos, logrando el óptimo desarrollo de las capacitaciones acorde a las temáticas respectivas y a los conferencistas asignados.
- F. Aplicar un examen de conocimientos a mínimo el 40% del personal capacitado con el fin de establecer el nivel de interiorización de los conceptos impartidos durante la actividad de capacitación. El personal que obtenga una calificación igual o mayor a 4.0 se considera aprobado y el personal que obtenga una calificación menor a 4.0 se considera NO aprobado.
- G. Efectuar una retroalimentación al personal que NO aprobó dando a conocer las respuestas correctas del examen aplicado, fortaleciendo así los conceptos impartidos durante la actividad de capacitación.
- H. Estructurar un informe que contenga un resumen del desarrollo de la actividad de capacitación y una estadística basada en los resultados de las evaluaciones aplicadas para presentarlo posteriormente al Director.

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK: 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzón@ejército.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha Recibido	Fecha Entrega
17/05/19	20/05/19



257703
 10 MAY 2019

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078, POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

- I. Analizar y producir diagnósticos para la formulación de estrategias diferenciales las cuales coadyuven a prevenir los fenómenos que afectan la integridad y dinamizan la corrupción en la Fuerza a través del observatorio de integridad.

Coronel (E.C.) **DIEGO HERNANDO MORENO OJEDA.**
 Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército.

Elaboró: MY. David Portilla
 Oficial Prospectiva en Ética Valores DANTE.

Revisó: TE. Sebastián Calderón
 Jefe Sección Jurídica DANTE.

Revisó: CR. Nidia Zambrano,
 Oficial Análisis Técnico DANTE.

000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No 7 POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

HOJA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

HÉROES BICENTENARIOS
EJERCITO
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor.
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejercito.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma <i>[Firma]</i>	
Fecha Recibido	Fecha Entrega
17/05/19	20/05/19



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No **000078**, POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

ANEXO D

"SECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA"

Se emite el orden secuencial para el desarrollo de las capacidades de la Sección de Asesoría Jurídica, como sección funcional de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, así:

Asesorar a la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército frente al cumplimiento de la normatividad jurídica en materia de integridad y transparencia desde el aspecto contractual o frente a la actuación de cualquier otro proceso de la Fuerza que pueda afectar la imagen y la legitimidad institucional.

I. INSTRUCCIONES GENERALES

La estandarización de las funciones que cumple la sección de Asesoría Jurídica hace referencia al orden secuencial y lógico que debe seguirse cuando diere lugar a ejecutar esta actividad. La ejecución es parte de los procedimientos liderados en la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército y debe tener como objetivo final propender por la aplicación de normas de integridad y transparencia en cada uno de los procesos como procedimientos que se desarrollen.

Al referimos a la asesoría jurídica, se hace alusión a la revisión legal de los procesos de contratación en su etapa precontractual, de igual manera a los procesos administrativos que adelantan las diferentes Unidades ejecutoras del gasto, los cuales son previamente seleccionados con el propósito de verificar que cumplan a cabalidad con la normatividad vigente.

El acompañamiento a procesos contractuales se realizará durante la etapa precontractual desde la publicación del estudio y documentos previos hasta el cierre del respectivo proceso de acuerdo a lo publicado en el SECOP II y la evidencia documental contenida en las carpetas maestras, de igual forma a procesos de contratación directa que estén en desarrollo.

Lo anterior, en ningún caso comporta la coadministración, aval, conceptualización sobre los mismos; por el contrario, se generan por escrito recomendaciones orientadas a incentivar el desarrollo de los procesos atendiendo a las normas y principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial aplicando el principio de transparencia, siendo discrecional la observancia de las diferentes recomendaciones, en consideración a la autonomía legal que ostentan como ordenadores del gasto.

000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE N° / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

El acompañamiento a procesos administrativos se realizará teniendo en cuenta los Estatutos, Reglamentos, Manuales, Directivas o Circulares y demás normas, que regulan dichos procesos en la Fuerza, generando recomendaciones para el cumplimiento cabal de los procedimientos reglamentados, lo anterior no implica la coadministración, validación del proceso o conceptualización para justificar los mismos.

II. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA SECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.

La Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército para el desarrollo de las funciones de la asesoría jurídica debe realizar las siguientes actividades:

- A. Recepcionar los cronogramas y misiones de trabajo emitidos por la Sección Técnica.
- B. Elaborar el acta de reunión donde se asignan los procesos y se concretan los compromisos a cada asesor de la sección jurídica de los procesos objeto de acompañamiento.
- C. Ejecutar la misión de trabajo establecida en el cronograma.
- D. Efectuar el acompañamiento contractual preventivo focalizado de forma objetiva, de tal manera que se evite prejuzgar, emitir órdenes o conceptos; teniendo en cuenta lo publicado en el SECOP II, al igual que los documentos contenidos en las carpetas maestras. Las recomendaciones jurídicas deben llevarse a cabo bajo los criterios establecidos por la normatividad vigente y la jurisprudencia correspondiente.
- E. Verificar los documentos publicados en el SECOP II, de acuerdo al cronograma desarrollado, siguiendo el protocolo estipulado en la "Guía acompañamiento preventivo focalizado sección asesoría jurídica" código FO-SECEJ-DANTE-875 versión 1.
- F. Consolidar las recomendaciones de las secciones jurídica, técnica, económica y financiera con las respectivas guías de acompañamiento, verificando su redacción y alcance legal; en caso de observaciones a las mismas serán devueltas vía correo electrónico al personal encargado para los correspondientes ajustes y correcciones.
- G. Generar el informe consolidado de las recomendaciones por parte de las secciones Técnica, Jurídica, Económica y Financiera el cual es remitido a la

EJERCITO
HEROES BICENTENARIOS
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Commutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzón@ejercito.mil.co.

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha Recibido	Fecha Entrega
17/05/19	20/05/19

N° 257703
10 MAY 2019



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No 000078, POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE):

diferentes Unidades centralizadoras, Unidades con delegación de ordenación del gasto y al superior jerárquico respectivamente, fijándose plazo para respuesta a dicho informe.

- H. Emitir copia de las respuestas emitidas por parte de las diferentes Unidades centralizadoras y Unidades con delegación de ordenación del gasto a las secciones técnica, económica y financiera para su respectiva socialización como evaluación por parte de cada sección.
- I. Consolidar en el archivo de los informes de recomendaciones y sus correspondientes respuestas, cumpliendo los parámetros fijados en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo".

Coronel (E.C.) **DIEGO HERNANDO MORENO OJEDA**
Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

Elaboró: J.E. Luis López
Oficial de Planes DANTE.

Revisó: T.E. Sebastián Calderón.
Jefe Sección Jurídica DANTE.

Revisó: CR. Nidia Zambrano.
Oficial Análisis Técnico DANTE.



Por mi patria, mi lealtad es el honor.
Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejército.mil.co



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No **000078** / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

HOJA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor.
Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Conmutador No 426 1454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejército.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma <i>[Firma]</i>	
Fecha Recibido	Fecha Entrega
17/05/19	20/05/19

257703
10 MAY 2019



000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

ANEXO E

"SECCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA"

Se emite el orden secuencial para el desarrollo de las capacidades de la Sección Económica y Financiera, como sección funcional de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, así:

Asesorar a la Dirección desde la perspectiva económica y financiera, en la aplicación de las normas de transparencia.

I. INSTRUCCIONES GENERALES

La Sección debe realizar un acompañamiento preventivo focalizado a los procesos administrativos y de contratación de la Fuerza. Se ejecuta con base al plan de trabajo emitido por la Dirección, por órdenes emanadas desde el Comando Superior y/o solicitudes escritas de las diferentes Unidades ejecutoras del gasto.

El análisis económico y financiero, hace alusión al acompañamiento de los procesos de contratación en su etapa precontractual, como de igual manera a los procesos administrativos que adelanta la Fuerza, los cuales son previamente seleccionados con el fin de verificar que cumplan a cabalidad con la normatividad vigente.

El acompañamiento a procesos contractuales se realizará durante la etapa precontractual, desde la publicación del estudio y documentos previos hasta el cierre del respectivo proceso de acuerdo a lo publicado en el SECOP II, la evidencia documental contenida en las carpetas maestras, así como también a los procesos de contratación directa que estén en desarrollo.

Por lo mencionado anteriormente, en ningún caso comporta la coadministración, aval, o conceptualización sobre los mismos, por el contrario, se generan por escrito recomendaciones orientadas a incentivar el desarrollo de los procesos atendiendo a las normas y principios que rigen la contratación estatal en nuestro ordenamiento jurídico, en especial aplicando el principio de transparencia, siendo discrecional la observancia como la aplicación de las diferentes recomendaciones, en consideración a la autonomía legal que ostentan como ordenadores del gasto.

El acompañamiento a procesos administrativos se realizará teniendo en cuenta



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzón@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No _____ / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

los Estatutos, Reglamentos, Manuales, Directivas o Circulares y demás normas, que regulan dichos procesos en la Fuerza, generando recomendaciones para el cumplimiento cabal de los procedimientos reglamentados, lo anterior no implica la coadministración, validación del proceso o conceptualización para justificar los mismos.

II. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército para buen desarrollo en las funciones de la Sección Económica y Financiera debe realizar las siguientes actividades:

- A. Recepcionar los cronogramas y misiones de trabajo emitidos por la sección técnica.
- B. Elaborar acta de reunión donde se asignan los procesos a acompañar, concretando los compromisos a cada asesor de la sección Económica y Financiera.
- C. Diseñar el cronograma contractual teniendo en cuenta la revisión de los documentos en el SECOP II.
- D. Realizar el acompañamiento preventivo y focalizado contractual de forma objetiva, de tal manera que se evite la emisión de órdenes, conceptos o prejuizgamientos; este se efectuará partiendo de la documentación publicada en el SECOP II, al igual que los soportes contenidos en las carpetas maestras. Las recomendaciones económicas y financieras deben elaborarse bajo criterios normativos; así mismo, es pertinente contemplar el procedimiento establecido en la ficha de acompañamiento.
- E. Realizar el acompañamiento con base en los documentos del SECOP II, al igual que los soportes contenidos en las carpetas maestras utilizando la "Guía de acompañamiento preventivo focalizado sección análisis técnico" (código FO-SECEJ-DANTE-874 versión 1).
- F. Recibir el informe efectuado por el personal asesor, en medio físico y magnético remitiéndolo a la sección jurídica, junto a la "Guía de acompañamiento preventivo focalizado sección análisis técnico" (código FO-SECEJ-DANTE-874) firmada por el asesor y el jefe de sección respectivamente.

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma 	
Fecha Recibido 17/05/19	Fecha Entrega 20/05/19



257703
10 MAY 2019

000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 1 / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

- G. Socializar las recomendaciones emitidas por parte de las diferentes secciones (Técnica, Jurídica y Financiera) una vez terminado cada cronograma de acompañamiento de procesos contractuales, verificando su recurrencia, ya sea por Unidades, por modalidad de contratación, por adquisición de bienes o servicios, entre otras variables, identificando si las recomendaciones emitidas fueron acogidas por las unidades o no y generando la estadística correspondiente; esto con la finalidad primordial de buscar la mejora continua de las recomendaciones emitidas en los informes realizados.

Coronel (E.C.) **DIEGO HERNANDO MORENO OJEDA.**

Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército.

Elaboró: **FE. Luis Lopez**
Oficial de Planes DANTE.

Revisó: **TE. Sebastián Calderón**
Jefe Sección Jurídica DANTE.

Revisó: **GR. Nidia Zambrano**
Oficial Análisis Técnico DANTE.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Commutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078, POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

HOJA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejército.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	
Fecha Recibido	Fecha Entrega
19/05/2019	20/05/19



257703
 10 MAY 2019

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE NO **000078** / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

ANEXO F

"SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO"

Se emite el orden secuencial para el cumplimiento de las capacidades de Evaluación y Seguimiento como sección funcional de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, así:

Realizar el monitoreo y evaluación de la gestión del proceso de "Transparencia Institucional", a través de la recolección de datos e información que permitan establecer análisis que contribuyan a la toma de decisiones por parte del alto mando.

Consolidar y presentar la información requerida por las entidades del orden Nacional que efectúan evaluaciones de transparencia e integridad a todas las Entidades del Estado, dicha información es producto de la gestión de los diferentes procesos que desarrolla la Fuerza y es requerida a los líderes de los mismos.

I. INSTRUCCIONES GENERALES

Uno de los pilares de las funciones de la sección de Evaluación y Seguimiento está estructurado para que mediante el desarrollo de actividades de consolidación, gestión, articulación, y análisis de información proveniente de todos los procesos de la Fuerza, se cumpla con los requerimientos que provienen de los entes que evalúan componentes de transparencia y acceso a la información, el proceso descrito para llevar a cabo esta gestión es el mismo independientemente del evaluador y la evaluación a presentar.

Así mismo, dando cumplimiento a los requerimientos del Departamento de Planeación de Ejército Nacional, esta sección realiza las labores de recolección de información pública y el análisis de la misma para lograr la evaluación de la gestión.

000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078 / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

II. ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES.

La Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE), de acuerdo a los requerimientos elevados por cualquiera de las entidades que efectúan evaluaciones orientadas a medir índices de transparencia, acceso a la información pública o participación ciudadana, desarrolla las siguientes actividades para presentar estas evaluaciones:

- A. Conocer la metodología de evaluación: es importante que al ser notificados del inicio del proceso de la evaluación se tome contacto con el ente evaluador, esto a razón de conocer exactamente la forma en la que se va a llevar a cabo el proceso y reducir al máximo los márgenes de error.
- B. Recolectar la información: todos los entes evaluadores recolectan la información a través de formularios en línea, en el momento en que este formato es habilitado, el área de Evaluación y Seguimiento coordina y articula con las Unidades involucradas en la evaluación para que la información sea entregada a tiempo; esto se logra por medio de la elaboración de cronogramas de trabajo, planes de entrega y de revisión.
- C. Revisar la información y consultas técnicas a los entes evaluadores: dando cumplimiento a los cronogramas establecidos en el punto anterior, con el acompañamiento del ente evaluador se debe efectuar, en la medida de lo posible, validación de la información entregada por cada Unidad con el fin de reducir al máximo los márgenes de error.
- D. Coordinar y entregar la información: una vez terminada la recolección de la información, se debe cumplir el plazo establecido por cada una de las entidades evaluadoras a través de los diferentes aplicativos dispuestos para la evaluación y/o los medios físicos exigidos por cada uno.
- E. Validar los Anexos: este paso solo se encuentra habilitado para la evaluación del Índice de Transparencia Nacional requerido por la

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
 Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK: 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejercito.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	
Fecha Recibido	
17/05/19	Fecha Entrega
	20/05/19



257703
 10 MAY 2019

000078

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE NO. 000078 / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

Corporación Transparencia por Colombia, en este momento se reciben correcciones por parte de este evaluador y es posible corregir y reprocesar anexos ya entregados. Para las demás evaluaciones este paso no es dispuesto por las entidades evaluadoras.

- F. Replicar los resultados preliminares: este paso solo se encuentra habilitado para la evaluación del índice de transparencia Nacional requerido por la Corporación Transparencia por Colombia, para esto se recibe una ficha técnica de resultados preliminares, el encargado de consolidar la información detecta las calificaciones más bajas y se procede a la corrección con la Unidad a mejorar la respuesta entregada en la evaluación inicial en los plazos establecidos por el evaluador.
- G. Consultar los resultados finales: las entidades evaluadoras dan a conocer a los evaluados y a la sociedad civil en general, los resultados y el ranking de los índices calificados.
- H. Retroalimentar a la Unidad involucrada en la evaluación: es importante que una vez se reciban los resultados finales, se efectúe un diagnóstico a través de la revisión de las fichas técnicas de evaluación, con el fin de diseñar planes de acción y de trabajo para que se puedan hacer mejoras de fondo en los procesos del Ejército Nacional.
- I. Realizar seguimiento a los procesos de mejora sugeridos e implementados: se debe diseñar un cronograma de seguimiento y evaluación para establecer los avances obtenidos en cada una de las actividades planteadas en los planes de acción y de trabajo planteados en el punto anterior, con el fin de verificar su cumplimiento e implementación con el fin de lograr la mejora continua en los procesos del Ejército Nacional y a su vez, un repunte en las calificaciones obtenidas.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzón@ejercito.mil.co



000078
CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078, POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

III. ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.

- A. Plantear los indicadores de gestión que evalúen el objetivo estratégico y las actividades que enmarcan la gestión que se encuentran señaladas en la caracterización en el nivel al que se encuentre desplegado el proceso de Transparencia Institucional, así como las actividades que quedarán plasmadas en el plan de acción del nivel estratégico.
- B. Establecer metas en coordinación con el líder del proceso de "Transparencia Institucional" y con los homólogos al nivel en el cual se encuentre desplegado dicho proceso.
- C. Una vez aprobado por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional realizar las coordinaciones desde la Sección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección, para efectuar la evaluación de la gestión en la periodicidad indicada, y la correspondiente recolección de evidencias que soporten la gestión reportada por cada uno de los encargados.
- D. Realizar los análisis de resultados y presentarlos en una reunión de análisis estratégico al Comando Superior.
- E. Formular los riesgos ya sean de proceso, institucionales o de corrupción en coordinación con el líder de proceso.
- F. Efectuar trimestralmente el seguimiento a las acciones de mitigación planteadas en el momento de la formulación del riesgo, con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las mismas.
- G. Coordinar con el administrador de la Suite Visión Empresarial tanto el registro como el cargue de los resultados obtenidos en los indicadores de gestión y los soportes de las acciones de mitigación del riesgo dando cumplimiento a lo ordenado por el Departamento de Planeación.

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 28-25 CAN.
Correspondencia Carrera 57 No 43-28.
Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzónejército.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	
Fecha Recibido	Fecha Entrega
17/05/19	20/05/19



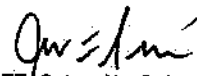
Nº 257703
10 MAY 2019

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No. 000078 POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

H. Radicar oficios de análisis de resultados que enriquecen la retroalimentación de las evaluaciones presentadas.

Coronel (E.C.) **DIEGO HERNANDO MORENO OJEDA.**
Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército


Elaboró: TEZ Mónica Castillo,
Oficial de Planes DANTE.


Revisó: TE Sebastián Calderón,
Jefe Sección Jurídica DANTE.


Revisó: CR Nidia Zambrano,
Oficial Análisis Técnico DANTE.

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA PERMANENTE No _____ / POR LA CUAL SE ARTICULAN LAS SECCIONES FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL (DANTE).

HOJA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CANI
Correspondencia Carrera 57 No 43-28
Conmutador No 4261454 ext. 32392 MK. 0113057
www.ejercito.mil.co
Dante@buzonejercito.mil.co

Asesora Jurídica SECEJ	
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha Recibido	20/05/19
Fecha Entrega	20/05/19

257703

10 MAY 2019

